



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2307-2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

12 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 56967-2017, ingresado con CUT N° 31397-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto “Saldo de Obra – Construcción del Canal de Irrigación El Huayo – Vilcas, distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 495 - 2015-ANA-AAA.M de fecha 25 de abril de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Marañón acreditó a favor de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Sanagorán, para el desarrollo del proyecto Construcción del Canal de Irrigación El Huayo – Vilcas, distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión...”, conforme a los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante escrito del visto, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, solicita a la Administración Local de Agua Huamachuco Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto “Saldo de Obra – Construcción del Canal de Irrigación El Huayo – Vilcas, distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”;

Que, mediante Informe Técnico N° 429-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda: se declare improcedente el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del Expediente de registro CUT N° 31397-2017, para el proyecto “Saldo de Obra – Construcción del Canal de Irrigación El Huayo – Vilcas, distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad”, por no haber absuelto las observaciones formuladas mediante Notificación N° 077-2017-ANA-AA-M.SDARH.M/ANC de fecha 24 de agosto de 2017, por no haber aparejado los requisitos exigidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que le fueran notificadas el 25 de agosto de 2017, por la Administración Local de Agua Huamachuco, cuyo plazo de presentación venció el 08 de septiembre de 2017;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2307 -2017-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar improcedente la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto "Saldo de Obra – Construcción del Canal de Irrigación El Huayo – Vilcas, distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad, organizado por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Huamachuco, a fin de que notifique al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR

